COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia

RESOLUCIÓN N° 103

QUE APRUEBA, LA AMPLIACION DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO N° 33/2011 CON LA FIRMA ANGORA, EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CINCURSO DE OFERTAS N° 11/2011 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 "COMANDO DEL EJERCITO", PARA LA "ADQUISICION DE SEMOVIENTES", CONFORME A LA NOTA DE ACEPTACION DE AMPLIACION DE ADJUDICACION.

Asunción, 07 de octubre de 2011

VISTO: La Nota N°600/2011, de fecha 07 octubre, elevada por el Señor director del Centro Financiero N° 2 del Comando del Ejercito, por el conducto jerárquico correspondiente a este Comando, por la cual solicita la aprobación por Resolución de la Ampliación del Contrato N° 33/2011, con la firma ANGORA, en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 11/2011 para la **"ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES"** y la Nota N° 493, de fecha 06, de octubre de 2011, de la aceptación de la firma ANGORA.

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 2051/03 **"De Contrataciones Publicas"**, en su Art. 63, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán bajo su presupuesto aprobado y disponible, basado su responsabilidad y por razones fundadas explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento), del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, (...)".

Que la Ley N° 2051/03 "**De Contrataciones Públicas**", en su Art. 28 ADJUDICACION expresa: "Con base en el informe de evaluaciones, la Convocante, adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas".

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia

RESOLUCIÓN N° 103

QUE APRUEBA, LA AMPLIACION DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO N° 33/2011 CON LA FIRMA ANGORA, EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CINCURSO DE OFERTAS N° 11/2011 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 "COMANDO DEL EJERCITO", PARA LA "ADQUISICION DE SEMOVIENTES", CONFORME A LA NOTA DE ACEPTACION DE AMPLIACION DE ADJUDICACION

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E

1°.- Ampliar el Contrato N° 33/2011 con la firma ANGORA, en el marco de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 11/2011 para la **"ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES"**, convocada por la UOC N° 2- Comando del Ejército, según se detallan a continuación;

Items	Cod Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	10101506-001	Caballo de Pura Sangre. Redomon Criollo de 1, 67 mts de alzada, libre de anemia e inf equina. Sin taras ni defectos	Unidad	5	10.000.000	50.000.000
TOTAL						50.000.000

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO Gs.
2	015	10	00	560	10	001	11	ESCUELA DE CABALLERIA	50.000.000
TOTAL									50.000.000

SON GUARANÍES: 50.000.000.- (Cincuenta millones).-

2°.- Imputar los montos solicitados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2011, a los siguientes Programas y Sub programas:

- 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional.
- Tipo de Presupuesto 2 Programa de Acción.
- Programa 15 Profesionalización y Especialización de las Fuerzas Terrestres.

3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA * EJERCITO PARAGUAYO *

GRAL DIV ADALBERTO RAMON GARCETE MARTINEZ
Comandante del Ejército